

ECONOMÍA / POLÍTICA

Suiza levanta el secreto bancario y dará a España datos sobre cuentas

FISCAL/ Suiza dará todo tipo de datos de contribuyentes o cuentas no identificadas a España desde el 1 de enero, decisión que coincide con la entrada en vigor del endurecimiento de la Ley contra el Fraude.

Mercedes Serraller. Madrid

Suiza dará todo tipo de datos sobre cuentas bancarias a España a partir del 1 de enero de 2013. Así lo ha acordado el Parlamento helvético, que ha decidido responder a las demandas de información masiva que le plantean los países con los que ha firmado un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI), como España, lo que supone el fin del secreto bancario suizo.

Esta decisión, que han avalado 130 diputados frente a 54 votos en contra, implica que la Hacienda española podrá realizar lo que se denominan *demandas agrupadas*, es decir, pedir a Suiza que le proporcione datos de contribuyentes que hayan podido cometer fraude o evasión fiscal o, simplemente, haber incumplido alguna norma, pero sin especificar sus nombres ni proporcionar datos de la cuenta o entidad en cuestión, requisito clave hasta ahora.

Y es que aunque España firmó un Convenio con Suiza en 1966 que se ha empezado a renovar en 2006, estos acuerdos únicamente habilitaban a que se pidiera información de contribuyentes específicos, identificados con nombre y apellidos, entidad y cuenta bancaria, además de probar documentalmente el indicio de delito fiscal. El secreto bancario helvético les llevaba a responder sólo a peticiones de jueces en una causa penal.

Pero, de un tiempo a esta parte, Suiza está revisando su modelo de negocio bancario ante las presiones que ejercen la OCDE, la Comisión Europea y EEUU. Las gestiones de este último país, de hecho, han sido uno de los desencadenantes de la decisión de la Cámara suiza. En el caso UBS, EEUU llegó a retener a directivos del banco e, incluso, amagó con adoptar acciones contra sus actividades en su territorio. A partir de entonces, Washington rubricó un acuerdo muy favorable para sus intereses con la Confederación.

El agravio comparativo que suponía el trato privilegiado que daba Suiza a Estados Unidos, unido al endurecimiento de los estándares sobre paraí-



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Suiza revisa su modelo bancario ante las presiones de la OCDE, Bruselas y EEUU

sos fiscales y territorios de baja tributación que lanzó la OCDE en julio han culminado en la nueva decisión que, según han reflejado fiscalistas y diputados suizos, rompe con el secreto bancario helvético.

El nuevo marco entra en vigor en 2013, por lo que lo hará a la vez que la Ley contra el Fraude Fiscal que prepara el Gobierno. Es decir, a partir del 1 de enero, estará vigente la obligación de informar, por primera vez, de cuentas en el extranjero, que lleva aparejada multas desde 10.000 euros. Éstas no prescriben y podrán ser imputadas en el último ejercicio no prescrito con una cuantía del 150%. Para ello, España contará

Hasta ahora, sólo daba datos de contribuyentes identificados a petición de un juez

con la información necesaria de Suiza, donde, según Helvética, firma de analistas de Berna, hay cerca de 45.000 millones de euros de contribuyentes españoles. Además, estará vigente el nuevo Código Penal, que agrava el delito

fiscal. Queda por dilucidar la retroactividad de la medida, que el Parlamento suizo ha discutido pero no avalado, de momento, y que puede ser soslayada según se realice la petición.

Editorial / Página 2

Expansion.com

Vea el videoanálisis sobre esta información en www.expansion.com

El nuevo marco helvético

¿Qué información daba hasta ahora Suiza?

España firmó un Convenio con Suiza en 1966 y se empezó a renovar en 2006. Pero la Confederación sólo permitía que se pidiera información de contribuyentes específicos, identificados con nombre y apellido, entidad y cuenta bancaria, además de probar documentalmente el indicio de delito fiscal. El secreto bancario helvético les llevaba, en la práctica, a responder sólo a peticiones de jueces en una causa penal. España sólo obtuvo información en casos como HSBC, en el que un extrabajador robó información de cuentas y la vendió a Francia o España.

¿Qué datos otorgará ahora?

Suiza ha acordado responder a *demandas agrupadas* desde el 1 de enero, a proporcionar datos de contribuyentes que hayan podido cometer fraude o evasión fiscal o, simplemente, haber incumplido alguna norma, pero sin dar su nombre ni datos de la cuenta o entidad, requisito clave hasta ahora. Algunos analistas opinan que es el fin del voto a las *fishings expeditions*, demandas orientadas sólo a la búsqueda preliminar de pruebas sin ningún indicio previo.

¿Será retroactivo?

Suiza lo ha debatido. De momento no lo es, pero España podrá argumentar que ha habido movimientos en cuentas a partir de enero de 2013.

Nueva realidad para la intimidad patrimonial



OPINIÓN

Jorge Sarró Riu

Suiza ha aprobado la modificación de sus normas en materia de colaboración fiscal internacional para incluir la posibilidad, hasta ahora vedada, de dar contestación a peticiones de información grupales, esto es, referidas a un conjunto de contribuyentes sin identificar.

Dicha prerrogativa había sido reconocida con anterioridad al fisco estadounidense ampliándose ahora su ámbito de aplicación a cualquier país con el que Suiza tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal.

Hasta ahora el levantamiento del secreto bancario de los extranjeros en Suiza sólo resultaba posible a par-

tir de la acreditación debidamente documentada de la concurrencia de indicios de fraude o evasión fiscal, así como de la identificación de los contribuyentes y los bancos o cuentas afectados. En ausencia de tales elementos, las autoridades fiscales suizas no venían obligadas a colaborar con las autoridades de terceros países pudiendo rechazar todos aquellos requerimientos de información que no cumpliesen con tales exigencias.

Frente a ello, las modificaciones recién aprobadas deberían permitir la obtención de información bancaria de contribuyentes no identificados pero que han seguido un modelo de comportamiento considerado ilícito. Ni siquiera se requiere la participación o implicación de los bancos afectados sino que bastará con que el Estado que solicita la información describa la práctica que considera ilícita y justifique la razón por la que entien-

de que pueden haber sido vulneradas sus leyes tributarias. En teoría siguen sin permitirse las denominadas *fishings expeditions* o peticiones indiscriminadas de información en busca de información potencialmente relevante, pero a nadie se le escapa que la autorización de peticiones genéricas puede dar lugar a situaciones límite donde la diferenciación entre ambas figuras no sea todo lo clara que sería deseable.

La norma aprobada entrará previamente en vigor el próximo 1 de enero de 2013 si bien queda por determinar su alcance respecto de situaciones pasadas, en particular, si tendrá alcance retroactivo o se limitará, como es previsible, a los hechos acaecidos a partir de 2013.

Con esta medida, la Confederación Helvética accede de algún modo a las presiones de EEUU o Alemania y asume las recomendaciones de la

OCDE, evitando su inclusión en algún tipo de lista negra o gris a nivel internacional. Con ello muestra cuál es la relevancia que actualmente concede al secreto bancario de los extranjeros en su país y cuál es hoy por hoy su orden de prioridades.

En cualquier caso, la norma aprobada supone un nuevo paso hacia la práctica desaparición del secreto bancario suizo para los contribuyentes extranjeros y se enmarca en un abanico mucho más amplio de iniciativas que afectan al conjunto de la comunidad internacional y que no hacen sino poner de relieve la nueva realidad en la que se encuentra la intimidad patrimonial y financiera de cualquier ciudadano frente a unos poderes públicos extraordinariamente necesitados de recursos.

Inspector de Hacienda en excedencia. Socio de Rousaud Costas Duran SLP